



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA SU POSTERIOR NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINOS, DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR – DINAMIZADOR, CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL, CON CARGO AL PROGRAMA REFERIDO, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a 10 de enero de 2022, siendo las 10:15 horas, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la proceso selectivo para su posterior nombramiento como funcionarios/as interinos/s, de cuatro plazas de Monitor-dinamizador, con la finalidad principal de gestionar los puntos de inclusión digital, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente:	D. Miguel Ángel Ruiz Miranda
Vocales:	Dña. Teresa Toledano Rodríguez Dña. Maria Isabel Muñoz Gómez Dña. Nieves Cristina Crespo Marín
Secretario:	D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose cuenta de la inexistencia de alegaciones contra las calificaciones otorgadas al ejercicio práctico, por lo que en consecuencia éstas quedan elevadas a definitivas.

Seguidamente, con el fin de dar cumplimiento a la base 8 de la convocatoria, se determina la lista ordenada de aspirantes aprobados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO	PROYECTO	CALIFICACIÓN TOTAL
MORATILLA ESCRIBANO, SHEILA	3,230 puntos	2,900 puntos	6,130 puntos
MORENO LUJÁN, MARIA ISABEL	2,080 puntos	2,800 puntos	4,880 puntos
MUÑOZ FRAILE, PAMELA	1,400 puntos	2,500 puntos	3,900 puntos
MOZOS RAMÍREZ, ALBA DEL ROCÍO	0,680 puntos	2,600 puntos	3,280 puntos

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde – Presidente la contratación de los siguientes aspirantes, al haber obtenido la mejor puntuación total en el proceso selectivo:

1. MORATILLA ESCRIBANO, SHEILA
2. MORENO LUJÁN, MARIA ISABEL
3. MUÑOZ FRAILE, PAMELA
4. MOZOS RAMÍREZ, ALBA DEL ROCÍO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:35 horas del día de su comienzo, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Miguel Ángel Ruiz Miranda



El Secretario,

Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, de conformidad con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios.